RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 061-2024-A-MDAA-T

Alto de la Alianza, 14 de Marzo del 2024

VISTOS:

El **Proveído N° 1692-2024-GM-MDAA de fecha 13 de marzo del 2024**, Informe N° 0180-2024- SGDE-GDES-MDAA/TACNA, emitido con fecha 11 de marzo del 2024, Informe N° 0672-2024-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 12 de marzo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la **Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"**, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante **Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993,** Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: debiendo los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

Que, mediante **Acuerdo de Concejo N° 022-2023,** de fecha 26 de Abril del 2023 se APROBÓ la aplicación de la Ley N° 29337, para cofinanciar planes de negocio, específicamente de la Categoría A por un monto de S/.1,000,000.00 (Un millón con 00/100 soles), en conformidad con Ley Nº 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva y su reglamento vigente, aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE;

Que, mediante el **Informe N° 187-2023-SGPMI-GPP/MDAA, de fecha 25 de Julio del 2023,** la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones (SGPMI) Aprobó el Informe de Priorización de Cadenas Productivas y Autoriza el Proceso Concursable denominado "PROCOMPITE LA GRAN ALIANZA" en el marco del PROCOMPITE N° 01-2023-MDAA.

Que, en concordancia con el Artículo 17° del Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, el Comité Evaluador de planes de negocio del concurso denominado "PROCOMPITE LA GRAN ALIANZA", ha sido designado mediante acta de fecha 07 de Setiembre del 2023; luego con Acta de Información del Cambio de Presidente del Comité Evaluador del proceso concursable y con **Resolución de Alcaldía N° 257-2023-A-MDAA-T; de fecha 24 de Noviembre del 2023** en el ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR EL COMITÉ EVALUADOR DE PLANES DE NEGOCIO "PROCOMPITE LA GRAN ALIANZA" y quien haga sus veces de Gerente de Desarrollo Económico y Social, Gerente de Planificación y Presupuesto y Sub Gerente de Formulación y Evaluación de Inversiones, como sigue y está integrado por: a) Presidente, EDWIN RENÉ ROJAS MACHACA con DNI N° 00793056; b) Secretario Técnico, VICTOR HUGO ANGULO AYCA con DNI N° 00447331 c) Segundo miembro, HAYDEE ANGIDA QUIÑONEZ CACHI con DNI N° 00794933;

Que, según **Resolución de Alcaldía N° 203-2023, de fecha 18 de Setiembre del 2023,** se aprobó las bases del fondo concursable denominado "PROCOMPITE LA GRAN ALIANZA", en el marco de la ejecución del PROCOMPITE N° 001-2023-MDAA, para las cadenas productivas de: SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN Y FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS DE METAL Y METALMECÁNICA AUTOMOTRIZ, de conformidad con el Artículo 18° del Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE;

Que, mediante INFORME Nº 3588-2023-GDES-GM-MDAA-T, de fecha 18 de diciembre del 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, informa los resultados del fondo concursable denominado "PROCOMPITE LA GRAN ALIANZA" y solicita que se apruebe mediante acto resolutivo la lista de planes de negocio que recibirán cofinanciamiento, de conformidad con el Articulo N° 23 del Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE;

Que, en atención al correo enviado por **Erika Ester Calla Zapana - o/s, de fecha 06 de marzo del 2024**, indicando que se deberá corregir los nombres de los planes de negocio observados en la Resolución de Alcaldía N° 270-2023-A-MDAA-T con el fin de poder seguir con los procedimientos señalados en el D.S. N° 01-2021 – PRODUCE y la DIRECTIVA GENERAL N° 001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, solicitando que se deberá utilizar el formato el **formato N° 13** proporcionado por PRODUCE, donde se detalla los montos de cofinanciamiento, contrapartida y monto total.

Que, en atención a lo solicitado, mediante el **Informe N° 0180-2024-SGDE-GDES-MDAA/TACNA, emitido con fecha 11 de marzo del 2024,** la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, **solicita generar una nueva resolución de alcaldía en base al formato N° 13**, que adjunta al presente como formato oficial establecido en la DIRECTIVA GENERAL N° 001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE; en base a las inconsistencias que fueron corregidas y donde se plasmaran los resultados finales de los planes de negocio ganadores del proceso concursable "PROCOMPITE LA GRAN ALIANZA". La nueva **Resolución de Alcaldía será con eficacia anticipada al 07 de Noviembre del 2023**, fecha en que inicia la ETAPA 2: ADMISIBILIDAD Y PRESENTACIÓN DE PLANES DE NEGOCIOS según el cronograma de las bases oficiales del concurso público; para que sea efectiva en todo los actuados realizados y los procedimientos administrativos a futuro que involucren la ejecución, liquidación y cierre de los planes de negocio en el marco del PROCOMPITE N° 001-2023-MDAA. Por ultimo **solicito dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 270-2023-A-MDAA-T.**

Que, mediante el Informe N° 0672-2024-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 12 de marzo del 2024, emitido por la Gerencia de DESARROLLO ECONÓMICO y SOCIAL, quien luego de revisado y verificado emite opinión favorable a lo solicitado de generar una nueva resolución de alcaldía.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 061-2024-A-MDAA-T

Alto de la Alianza, 14 de Marzo del 2024

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972. Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones de que esta investida el despacho de Alcaldía y contando con el visto buenos de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y Sub Gerencia de Desarrollo Económico,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la relación de los planes de negocio ganadores del fondo concursable denominado "PROCOMPITE LA GRAN ALIANZA", por un monto total de cofinanciamiento de S/.588, 213.32 soles (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRECE CON 32/100 soles), para la Categoría A, las mismas que se detallan a continuación:

N°	NOMBRE AEO	NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO	CADENA PRODUCTIVA	CATEG.	COFINANC. SOLICITADO	CONTRAPARTIDA		MONTO TOTAL DE INVERSIÓN
						APORTE VALORIZADO	APORTE EFECTIVO	
1	ASOCIACIÓN ALIANZA GASTRONÓMICA SUR	MEJORAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA EN LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS DE LA ASOCIACION ALIANZA GASTRONOMICA SUR DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, TACNA,TACNA	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	A	160,000.00	30,000.00	10,000.00	200,000.00
2	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES LOS NOCTURNOS	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA EN EL PROCESO DE PREPARACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS GASTRONOMICOS Y FRUTALES DE LA ASOCIACION DE COMERCIANTES LOS NOCTURNOS, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, TACNA, TACN	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	A	150,000.00	28,125.00	9,375.00	187,500.00
3	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES SALIDA TARATA TURNO DIA Y NOCHE	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA EN EL PROCESO DE PREPARACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS GASTRONOMICOS Y FRUTALES DE LA ASOCIACION DE COMERCIANTES SALIDA TARATA TURNO DIA Y NOCHE, DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, TACNA, TACNA	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	A	148,480.00	27,840.00	9,280.00	185,600.00
4	ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS COMERCIANTES DE LA SALIDA DE TARATA,	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA EN EL PROCESO DE PREPARACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS GASTRONOMICOS Y FRUTALES DE LA ASOCIACION DE PEQUENOS COMERCIANTES DE LA SALIDA DE TARATA, DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, TACNA, TACNA	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	A	129, 733.32	24,325.00	8,108.34	162,166.66

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, el desarrollo de la fase de ejecución, con el debido cumplimiento de la Ley 29337 y su reglamento vigente.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 270-2023-A-MDAA-T.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes e interesados, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

C.C
ALCALDÍA
GM
GAJ
GDES
SGDE
INTERESADO
ARCHIVO